



Veinte maravedis.

190

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y OCHO.

ben en su calidad, la de sus Padres, y Abuelos; y que es notoria la  
que disfrutaban estos interesados, como consta de los respectivos pape-  
les de Nobleza que tienen presentados a este Ayuntamiento:  
En esta segunda inteligencia. Aprobó dichos nombramientos  
sin otra diligençia ni requisito alguno: Y Acordó se lesa terri-  
monio de esta resolución, siempre que los soliciten y les combenga

Mataderos de Carnes para dicho año.  
Carnes

Y la Ciudad de una conformada nombró á los señores D<sup>no</sup>  
Antonio Rocamora, D<sup>no</sup> Joseph Sutiérrez Archel Rex.  
Y D<sup>no</sup> Joseph Parratoro Jurado que los son; Quiénes prohi-  
ben en su virtud con arreglo á las Ordenanzas y Acuerdos de este  
Ayuntamiento, el que este Público esté bien surtido de tan  
preciosa especie, á las precias mas commodes y beneficiosa

Arregueros. Y trató de nombrar Arregueros para dicho año.  
Y de una conformada nombró este Ayuntamiento á D<sup>no</sup>

Juan Sustrago, y D<sup>no</sup> Augustin Auxillo. Y Acordó se lesa  
haga valer para el cumplimiento de este encargo, obrenen y  
guarden las reglas y prebeniones venidas por esta Ciu-  
dad.